

de mutuo acuerdo por ambas entidades. En caso de producirse nuevas adscripciones/desadscripciones o cesiones de uso de espacios dentro de algún edificio compartido, de modificación de la superficie asignada al ISM o a la Comunidad Autónoma de Cantabria, o la distribución de la misma, se suscribirá, entre las partes, nuevo documento de Acuerdo, referido al inmueble afectado, con los coeficientes de participación actualizados.

Y, en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz y por el Instituto Social de Marina, el director provincial, Rafael Puente Pinedo.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

INMUEBLE	COEFICIENTE PARTICIPACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	COEFICIENTE PARTICIPACIÓN INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	OTROS USUARIOS DEL INMUEBLE	ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE
CASA DEL MAR DE SANTANDER	D-G-S-S- 26,72 S.C.S. 20,73 S.C.E. 2,81 TOTAL: 50,26	49,74	-	ISM
CASA DEL MAR DE LAREDO	100,00	0,00	- TESORERIA - AYUNTAMIENTO - CAPITANIA MARITIMA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
CASA DEL MAR DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	34,24	44,61	- INSS-CAISS - CAPITANIA MARITIMA	ISM
CASA DEL MAR DE CASTRO-URDIALES	55,32	35,69	- CAPITANIA MARITIMA	ISM
CASA DEL MAR DE SANTOÑA	41,27	45,19	- INSS-CAISS	ISM

07/17002

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución de 30 de noviembre de 2007, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera Entrambas mestas-Torrelavega con Hijuelas (K-28).

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha iniciado el expediente para modificar la concesión de referencia, consistente fundamentalmente en la ampliación de itinerario con incidencia en los municipios de San Pedro del Romeral y Arenas de Iguña.

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (calle Cádiz 2-1º planta, de Santander, en horas de nueve a catorce), efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/16914

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de licencia municipal para posada rural, alojamiento turístico extrahotelero, en Retortillo, barrio Quintanilla número 2.

Por don Manuel Muñoz Saez de Maturana, se solicita licencia para Posada Rural alojamiento turístico extrahotelero en Retortillo, calle Quintanilla número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Matamorosa, 4 de diciembre de 2007.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

07/16575

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Reglamento de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil de Corvera de Toranzo.

INTRODUCCIÓN

Los Ayuntamientos y los alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil según lo establecido en los artículos 21, 26, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Reglamento Local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situación de emergencia, así como la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los alcaldes, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un Servicio Civil para cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que se establece en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto acontece se completen los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales y Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio que se vinculará a los Servicios Básicos de intervención de emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar tareas que procedan.

La Comunidad Autónoma de Cantabria mediante el Decreto 35/98 de 21 de abril del Voluntariado de Protección Civil regula la promoción y el fomento del voluntariado en la Comunidad Autónoma, basado en la creación de agrupaciones municipales.

El Ayuntamiento de Corvera de Toranzo en la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho aprobó la "Agrupación de Servicios y Protección Civil del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo".